

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

**CONCURSO DE PRECIOS N.º 2/2020
Acondicionamiento de Edificio**

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Apertura electrónica día VIERNES 20 de noviembre 11 horas.

**CERRITO 220
MONTEVIDEO_ URUGUAY**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO

INCISO: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Unidad Ejecutora: DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS

Concurso de Precios N.º 2/2020

VISITA ÚNICA Y EXCLUYENTE DÍA: MIÉRCOLES 18 DE NOVIEMBRE 2020 11:00 HORAS

1.- OBJETO.-

Se convoca a Concurso de Precios para **ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO**

Item 1

Revoques patio interno 2.º piso

- Las paredes deberán ser rasqueteadas con el fin de que no haya revoques sueltos a remover, en caso que así sea, deberán ser revocadas y suavizadas con enduido plástico.
- Las molduras con roturas deberán ser restauradas a su forma original.
- Los ductos sin tapas deberán ser remplazados.
- Se deberá prolijear los cableados a la vista y o ductar, si los mismos lo permiten.

Grietas

Las grietas deberán ser tratadas con sellador para fisuras y grietas poliuretánico.

Cabina en yeso

Se deberá remover la reja existente en la salida del Dpto. De Gastos y construir un tabique en yeso con una puerta estándar de pvc, la cabina será techada, la misma se hará con perfiles de 35mm para las paredes y perfiles de 70mm para el techo, dado que no se podrán hacer riendas para sostener el mismo, las placa serán de yeso cartón de 12mm. Las dimensiones aproximadas son de 4m x 1.20m x 2.40.

Cielo raso en escaleras

Se deberá rasquetear y reparar el cielo raso en yeso de las escaleras copiando su forma original.

Paredes en escaleras

Las paredes deberán ser rasqueteadas con el fin de que no haya revoques sueltos a remover, en caso que así sea, deberán ser revocadas y suavizadas con enduido plástico.

Luminaria en escaleras

Las escaleras llevarán 2 paneles led neutros 40w de colgar en cada nivel, la alimentación se extraerá de las líneas eléctricas existentes, los interruptores actuales serán reemplazados por módulos tipo vivion, también se pondrán 2 luces de emergencia de 60 led aprobada por Bomberos en cada nivel.

Caño pluvial

El pluvial derecho en escalera debe ser removido en dos sectores del mismo, se deberá picar el recubrimiento de material, cortar el sector de caño averiado, remplazar por uno nuevo tomando todas las precauciones con prueba hidráulica y volver a hacer el recubrimiento en material igual al original.

Pintura

Se aplicarán de dos a tres manos de pintura látex lavable en las paredes y o cielo raso anti hongos en los techos, color a definir con la dirección de obra, (la pintura debe ser de primera calidad).

Importante

La obra será desde el comienzo de las escaleras hasta el patio del segundo piso. Se deberá trabajar por sectores, inhabilitando las escaleras de a una. En caso de armado de andamios, los mismos no podrán obstruir los pasajes del personal de la D.N.L.Q., ni las puertas de Contaduría y Asesoría Letrada.

Limpieza de obra, horarios y finalización

La obra debe quedar limpia y ordenada a cada fin de jornada y vacía al fin de obra, (la empresa adjudicada debe encargarse de retirar todos los materiales, escombros, etc. que resulten como desuso, siempre coordinado previamente con la dirección de obra de la D.N.L.Q.), el horario de trabajo será a convenir previamente con la dirección de obra. La o las empresas adjudicadas, deberán proporcionar en la cotización fecha de comienzo y tiempo estimado de finalización de la misma.

SE ADJUNTAN PLANOS CON ESPECIFICACIONES DETALLADAS

2.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encontrará disponible en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy y el mismo no tiene costo.

Las ofertas serán recibidas **UNICAMENTE** en línea a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales (ARCE). No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo N° 2 el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos de formato pdf, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de la oferta. El proveedor deberá ingresar la oferta económica y técnica completa.

Conforme a lo establecido en el Art. 48º del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

2.1 Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley n° 18.381 o 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. Si la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, entre otras, no considerar esa información a la hora de evaluar las ofertas.

En especial, no se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, el cual deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto n° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley n° 18.331, normas concordantes y complementarias.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

En caso de haber disparidad entre el precio cargado al ítem o artículo y el precio detallado en la cotización adjunta, prevalecerá el primero, no oyéndose reclamo alguno.

3- APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de ofertas se realizará a las 11:00 horas del día VIERNES 20 de noviembre de 2020 en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos.

Se exigirá reconocimiento del pliego (ANEXO N° 1) debiendo cargarlo como archivo adjunto.

4.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRORROGAS

Las consultas y pedidos de aclaraciones, se podrán realizar hasta el JUEVES 19 de noviembre por correo electrónico a la dirección compras@loteria.gub.uy correspondiente a sección Compras

Las consultas de los oferentes y las respectivas respuestas de la Administración serán publicadas en el sitio web de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y permanecerán disponibles hasta el día fijado para el Acto de Apertura del Llamado.

5.- COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

El precio se establecerá en moneda nacional inclusive sus variantes o variaciones si las hubiere. Deberá establecer si incluye o no el Impuesto al Valor Agregado, en caso de no especificarlo se considerará que el precio incluye dicho impuesto. Se dará preferencia aquellas ofertas que establezcan precios fijos.

6.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios. De no mediar notificación por escrito se consideraran prorrogables por otros 90 días.

7.- AJUSTE DE PRECIOS

Se podrán aceptar variaciones de precios, siempre que se encuentren claramente establecido en la oferta. Las fórmulas de ajuste deberán establecer claramente los parámetros que inciden en la variación de los costos, debiendo emanar las mismas de fuentes oficiales.

8.- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán analizadas por personal idóneo en la materia, encargado de la realización de la correspondiente memoria descriptiva, quienes determinarán cuál es la oferta más conveniente a los intereses de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas

Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes:

- **Precio:** hasta 70%, otorgando mayor valor al menor precio ofertado.
- **Antecedentes de la empresa:** hasta 30%, considerando los antecedentes que se presenten con el Organismo, en la Administración Central y en plaza.

9.- ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere **más convenientes para sus intereses, aunque no sea la de menor precio** y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

A los efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de ACTIVO en el RUPE; de no ser así, se otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente.

Las notificaciones referentes a la presente llamado, serán válidas y eficaces mediante la publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales (ARCE) de la resolución de adjudicación correspondiente, considerando casos excepcionales que requieran notificar vía e-mail sobre alguna situación puntual.

10.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Los adjudicatarios, una vez notificados de la correspondiente resolución de dirección, deberán garantizar el fiel cumplimiento del contrato mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) de la adjudicación de acuerdo a lo establecido en el art. 64 de TOCAF.

La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del/de los adjudicatario/s, pudiendo la Administración reconsiderar el

estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales y todas aquellas resultantes del presente vínculo con la administración y se devolverá luego de manifestada la conformidad con el servicio prestado.

No se presentarán garantías de mantenimiento de ofertas cuando las mismas sean inferiores al tope de la Licitación Abreviada, ni garantías de fiel cumplimiento del contrato por aquellas inferiores al 40% (cuarenta por ciento) del tope Licitación Abreviada (Art. 64 TOCAF).

11.- PLAZO Y CUMPLIMIENTO

Inmediatamente después de emitida la orden de compra en el lugar allí indicado por la Administración.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso la aplicación de las siguientes sanciones:

- Apercibimiento
- Suspensión del Registro de Proveedores
- Demanda por daños y perjuicios

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado, dentro del plazo de 5 días de verificada.

12.- NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca en lo pertinente, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- T.O.C.A.F. Aprobado por el decreto 150/2012
- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales (Dec. 131/014)
- Apertura electrónica: Decreto N°275/013 de 3 de setiembre de 2013.
- Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- Decreto reglamentario de la Ley 18.381: Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- Decreto reglamentario de la Ley 18.331: Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.

13.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

14.- PAGOS

El(los) pagos se efectuará(n) dentro de los 60 días de presentada la factura, previa aceptación de esta Oficina y/o Poder Ejecutivo y respectiva autorización del Tribunal de Cuentas.

ANEXO Nº1

Concurso de precios N.º 2/2020

**FORMULARIO DE RECONOCIMIENTO DEL
PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

La Empresa.....

Declara que conoce el Pliego Particular de Condiciones y acepta todos los términos en
él expresados.

.....
Firma del representante de la empresa

.....
Contrafirma

ANEXO 2

Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso.

Para más información de RUPE ver el siguiente link: <https://www.gub.uy/tramites/inscripcion-proveedor-estado-registro-unico-proveedores-estado-rupe> o comunicarse al (+598)2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE.

Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial.

Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente.

De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema.

La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598)2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.



EXT-1-201















